

Gobierno del Estado de Jalisco

Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-14000-19-1170-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1170

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FAISMUN de la Secretaría de Bienestar a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la

distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,256,865.8
Muestra Auditada	2,256,865.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio 2024, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Jalisco por 2,256,865.8 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

El 29 de diciembre de 1997 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se adiciona y reforma la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Los cambios entraron en vigor a partir del 1 de enero de 1998 y destaca la incorporación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”.

En ese capítulo se integraron cinco fondos para ser distribuidos entre las entidades federativas y, en su caso, a los municipios. Entre ellos se encontró el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), compuesto por dos subfondos: el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE).

Mediante modificaciones a la norma, en 1998 y 2006, se adicionaron tres fondos para alcanzar un total de ocho. El FAIS permaneció en este grupo.

En la asignación de los recursos del FISM se consideró, inicialmente, sólo a los municipios y no a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; con la reforma de la LCF de diciembre de 2013, las alcaldías fueron incorporadas al esquema, por lo que éstas reciben recursos del fondo desde 2014. Posteriormente, el nombre del FISM se adecuó a “Fondo de Aportaciones

para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FAISMUN).

El FAISMUN se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de cada ejercicio fiscal y se clasifica en el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. El monto que se le asigna equivale al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación.¹

El Gobierno Federal, por medio de la Secretaría de Bienestar (SB), distribuye entre las entidades federativas el monto determinado en el PEF por concepto del FAISMUN. Para ello, emplea la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF. Cuando los recursos por distribuir superen a los que recibieron los estados en 2013, obtendrán, por lo menos, lo que se les ministró en ese año,² y la diferencia se asignará con base en variables de pobreza, en particular, de dos tipos: las que valoran la intensidad de la pobreza en las entidades federativas y las que miden los esfuerzos realizados para su disminución.³

Las entidades federativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la LCF, realizan el mismo ejercicio de distribución que la Federación, en una perspectiva de aplicación municipal y de las alcaldías de la Ciudad de México.

La fórmula privilegia la distribución de los recursos hacia aquellos municipios y alcaldías con mayor pobreza, y también considera los esfuerzos para disminuirla. En el proceso para determinar la distribución del FAISMUN, los gobiernos locales reciben el apoyo de la SB que, como instancia coordinadora del fondo, participa en la revisión y la validación de los cálculos, así como en actividades de capacitación, asistencia, planeación y seguimiento para el correcto uso de los recursos, entre otras.

El FAISMUN, de acuerdo con el artículo 33 de la LCF, debe destinarse al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en situación de pobreza extrema, a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria.

Con base en las disposiciones de los artículos 34 y 35 de la LCF, la cobertura del fondo abarca a todos los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México. En 2024, de los 2,462 municipios que conformaron el país, 2,457 recibieron recursos del FAISMUN; además, de las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

¹ En cada ejercicio fiscal, el monto asignado al FAISMUN no se modifica.

² En el caso de la Ciudad de México, el monto será equivalente a 686,880.9 miles de pesos.

³ La fórmula no se aplica cuando el monto del año de cálculo es inferior al de 2013. En este supuesto, la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo se distribuye de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada entidad haya recibido en 2013. La Ciudad de México recibirá la proporción que representen los 686,880.9 miles de pesos determinados en 2013.

De acuerdo con la Cuenta Pública (CP), en 2024 se aprobaron 101,469,130.7 miles de pesos por concepto del FAISMUN, lo que representó un incremento nominal de 2.7% y una disminución en términos reales de 2.1%, respecto del monto asignado en 2023.

En 2024, el FAISMUN representó, en promedio, el 12.7% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento. En los municipios con muy alto grado de rezago social, esa proporción fue del 62.6%; en los de alto rezago social, el 55.7%; en los de rezago medio, el 40.8%; en los de rezago bajo, el 23.4%; en los de muy bajo rezago social, el 5.7%, y para dos municipios de los que no se dispuso de grado de rezago representó el 12.4%.⁴

El FAISMUN constituye la principal fuente de financiamiento para la dotación de infraestructura y servicios básicos que benefician a la población más necesitada, debido a que los municipios presentan una alta dependencia de ingresos federales⁵ y a que otras transferencias federales importantes, como las provenientes de las participaciones federales y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinan principalmente para apoyar el gasto operativo de las administraciones municipales.

En este contexto, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera relevante revisar la distribución y entrega de los recursos del FAISMUN a las entidades federativas, y de éstas a los municipios y a las alcaldías, por lo que, desde la CP 2011, ha revisado este proceso. Y, a partir de la CP 2018, se fortaleció la cobertura de esas revisiones y cada año se ha realizado una auditoría a cada una de las entidades federativas y una a la SB.

En correspondencia con lo anterior, en el programa de auditorías de la CP 2024, la ASF incorporó 33 revisiones, una a la SB y otra a cada una de las 32 entidades federativas. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

⁴ Esos valores se determinaron con la información disponible de 1,665 municipios que reportaron información al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de un total de 2,462 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 797 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto, en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos se ubican en Puebla, 209; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; Guerrero, 76; Jalisco, 74; San Luis Potosí, 52; Chiapas, 38; Durango, 36; Zacatecas, 36; Oaxaca, 29; Morelos, 18; Nuevo León, 13; y el resto, 34 municipios, en 9 estados.

⁵ En 2024, los recursos federales significaron el 69.9% de los recursos totales de los municipios.

Resultados

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

Resultado núm. 1

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco (SHPGEJ) dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

La Federación ministró mensualmente los recursos del fondo al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. 10080-12-184, por partes iguales y en los primeros diez meses del año, los cuales ascendieron a 2,256,865.8 miles de pesos, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta Pública 2024 para este fondo, en su concepto de aprobado.

Los recursos pagados mensualmente por la Federación al estado de Jalisco, en el Fideicomiso No. 10080-12-184, fueron transferidos a la cuenta bancaria que el Gobierno del Estado de Jalisco dispuso para administrar los recursos del FAISMUN, después de descontar los importes correspondientes a los pagos por las obligaciones de empréstitos que los municipios contrataron.

El Gobierno del Estado de Jalisco notificó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la cuenta bancaria y la instrucción irrevocable para el depósito en la cuenta del fideicomiso de los recursos del FAISMUN, mediante los oficios con números SF/171/2011 y SHP/TG/DCG/3443/2023, del 25 de enero de 2011 y 30 de noviembre de 2023, respectivamente.

Distribución de los recursos del FAISMUN

Resultado núm. 2

El 5 de enero de 2024, la entidad fiscalizada envió a la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) de la Secretaría de Bienestar (SB), mediante un correo electrónico, la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FAISMUN para su revisión y validación; la entidad federativa atendió los comentarios de la DGDR, y el 10 de enero de 2024 la SB aprobó la referida propuesta metodológica.

El 19 de enero de 2024, el Gobierno del Estado de Jalisco y la SB suscribieron el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la Planeación, Operación y Seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” y su anexo metodológico,

en donde se estableció la metodología, las fuentes de información, los mecanismos de distribución del FAISMUN y los montos correspondientes a los municipios del estado.

Adicionalmente, el 25 de enero de 2024, la entidad fiscalizada remitió, debidamente firmados y rubricados, tres tantos originales del convenio a la DGDR, mediante la Delegación de Programas para el Desarrollo en la entidad federativa, con el fin de recabar la firma del titular de la SB y de la DGDR.

Resultado núm. 3

En 2024, la SHPGEJ distribuyó 2,256,865.8 miles de pesos entre los 125 municipios de la entidad federativa por concepto del FAISMUN, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Además, se verificó que los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada se correspondieron con los establecidos en el anexo metodológico del Convenio para acordar la metodología, las fuentes de información y el mecanismo de distribución del FAISMUN 2024.

Asimismo, se identificó que en la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FAISMUN, se generaron rendimientos financieros de enero a octubre de 2024 por 4.9 miles de pesos y se realizaron depósitos de 0.3 miles de pesos por concepto de compensaciones; además, en la cuenta del Fideicomiso No. 10080-12-184, en la cual se recibieron los recursos del FAISMUN se generaron 18.4 miles de pesos de rendimientos financieros.

Al respecto, la entidad fiscalizada distribuyó mensualmente a los municipios 23.6 miles de pesos (23.3 miles de pesos de rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias y 0.3 miles de pesos por concepto de compensaciones), entre 10 municipios que tienen afectaciones por concepto de créditos simples celebrados con Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C. (BANOBRAS), debido a que esos recursos permanecen en la cuenta bancaria y generan los rendimientos financieros, así como al municipio de Ayutla debido a que, en enero de 2024, tenía su cuenta bloqueada por lo que el pago efectuado a ese municipio fue rechazado y esos recursos generaron los rendimientos que le fueron transferidos.

La SHPGEJ dispuso de un documento denominado “Metodología para la Distribución de los Rendimientos Financieros Generados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN)”, en el cual se establece el criterio de distribución de los rendimientos financieros entre los municipios (ver resultado 4).

Transferencia y control de los recursos

Resultado núm. 4

La verificación de las transferencias de los recursos del FAISMUN efectuadas por el Gobierno del Estado de Jalisco, a los 125 municipios, se realizó mediante la revisión de la documentación siguiente:

- Estados de cuenta bancarios en los que se identifican los pagos del FAISMUN a los municipios, correspondientes al ejercicio 2024.
- Oficios mediante los cuales se informó a los municipios el monto que les correspondió del FAISMUN, en el periodo de enero a octubre de 2024.
- Pólizas contables de enero a octubre de 2024.
- Oficios mediante los cuales los municipios informaron a la SHPGEJ, los datos de las cuentas bancarias utilizadas para la recepción de los recursos.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios.

Con la revisión de la documentación anterior, se constató que de los 2,256,865.8 miles de pesos del FAISMUN que le correspondieron a la entidad, la SHPGEJ transfirió 2,213,083.2 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias notificadas por los municipios para tal efecto y en los plazos establecidos por la normativa.

El monto pagado (antes de deducciones) a cada municipio se correspondió con el obtenido mediante la aplicación de la fórmula de distribución establecida.

Los 43,782.6 miles de pesos restantes correspondieron a deducciones y afectaciones que, con cargo a los recursos del FAISMUN, fueron aplicadas a 10 municipios, para el pago de sus obligaciones financieras con BANOBRAS.

En la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FAISMUN, así como en el Fideicomiso No. 10080-12-184, se generaron rendimientos financieros y compensaciones de enero a octubre de 2024 por 23.6 miles de pesos, los cuales fueron distribuidos y pagados a los municipios mensualmente y en las cuentas que notificaron (ver resultado 3).

Cabe mencionar que los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en enero de 2024 fueron pagados desde una cuenta diferente a la del FAISMUN, por lo que, con el fin de corregir estas operaciones, en marzo de 2024, la entidad fiscalizada transfirió 1.4 miles de pesos a la cuenta a nombre del Gobierno del Estado desde la que se realizaron los pagos a los municipios por concepto de rendimientos financieros; esta irregularidad se presenta con un área de mejora en el resultado 8.

No se presentaron algunos CFDI o los recibos oficiales que los municipios debieron emitir por el pago del FAISMUN; sin embargo, se acreditó que la SHPGEJ solicitó esa información en cada pago, por lo que el resultado se presenta sin observaciones para la entidad fiscalizada.

Resultado núm. 5

Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria en la que la SHPGEJ administró los recursos del FAISMUN, se identificó que, de diciembre 2024 a abril de 2025, 37 municipios

realizaron depósitos por 13,680.7 miles de pesos por concepto de recursos y rendimientos financieros no ejercidos por esos órdenes de gobierno; en ese período se generaron rendimientos financieros por 18.5 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en el plazo establecido en la normativa.

MOVIMIENTOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS
EN LA CUENTA BANCARIA DEL FAISMUN DE DICIEMBRE 2024 A ABRIL DE 2025
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Mes	Saldo Inicial	Intereses	Depósitos ^{1/ 2/}	Reintegros a la TESOFE	Cargos ^{3/}	Saldo Final
Diciembre 2024	0.0	0.0	0.4	0.0	0.0	0.4
Enero**	0.4	0.0*	12,389.6	12,390.0	0.0	0.0*
Febrero**	0.0*	17.7	1.7	19.4	0.0	0.00
Marzo**	0.0*	0.0*	216.6	0.3	0.0	216.3
Abril**	216.3	0.8	1,072.4	1,289.5	0.0*	0.0
Total		18.5	13,680.7	13,699.2	0.0*	

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios.

- 1/ Corresponde a los depósitos realizados por los municipios.
- 2/ Se identificó un traspaso entre cuentas por 45.3 miles de pesos en la cuenta del fondo; al respecto, se presentó un oficio remitido por el municipio El Arenal, en el que aclara que por error realizó el reintegro de esos recursos a la cuenta del FORTAMUN 2024, y debía ser a la del FAISMUN, por lo que solicitó a la entidad la reclasificación correspondiente.
- 3/ Importe transferido a una cuenta del estado.
- * Importe inferior a 0.1 miles de pesos.
- ** Meses correspondientes al año 2025.

Adicionalmente, la SHPGEJ proporcionó el estado de cuenta bancario de abril de 2025 de la cuenta utilizada para la administración de los recursos del FAISMUN, en el que se identificó que no había saldo disponible, y presentó una carta emitida por el banco, en la que se identificó que la cuenta bancaria se canceló el 15 de abril de 2025.

Resultado núm. 6

Con el análisis de la información proporcionada por la SHPGEJ, se determinó que a 10 municipios del estado se les afectaron sus recursos del FAISMUN, por 43,782.6 miles de pesos, para el pago de obligaciones financieras, de acuerdo con lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
AFECTACIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de Pesos)

Municipio	Monto Distribuido (A)	Afectaciones (B)	Porcentaje Afectado $C = (B) / (A)$	Monto Transferido $D = (A) - (B)$
Cocula	9,480.0	1,742.8	18.4	7,737.2
Cuautla	3,970.9	671.3	16.9	3,299.6
Encarnación de Díaz	17,937.3	3,347.7	18.7	14,589.6
Guadalajara	135,605.4	24,385.8	18.0	111,219.6
La Huerta	16,341.2	3,081.7	18.9	13,259.5
Ixtlahuacán del Río	12,502.1	2,279.5	18.2	10,222.6
Jocotepec	17,792.4	3,125.8	17.6	14,666.6
San Diego de Alejandría	4,169.5	718.5	17.2	3,451.0
San Martín Hidalgo	10,322.1	1,864.3	18.1	8,457.8
Tala	14,434.6	2,565.2	17.8	11,869.4
Total	242,555.5	43,782.6		198,772.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Las afectaciones se realizaron con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones de pago de los municipios con BANOBRAS; al respecto, el Gobierno del Estado de Jalisco dispuso de los contratos de créditos simples, la autorización del Congreso del Estado, las actas de Cabildo y las inscripciones en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas, y de Deuda Pública Estatal de cada municipio.

Las afectaciones realizadas se correspondieron con las establecidas en las tablas de amortización anexas a los contratos y los montos descontados no excedieron el 25.0% de los recursos asignados a los municipios.

Adicionalmente, se comprobó la transferencia de los 43,782.6 miles de pesos a la cuenta que BANOBRAS notificó para el pago de los créditos otorgados a los municipios.

Transparencia en la distribución de los recursos

Resultado núm. 7

El 27 de enero de 2024, el Gobierno del Estado de Jalisco publicó en su Periódico Oficial el “Acuerdo del Gobernador del estado de Jalisco por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, variables, fuentes de información, monto y calendario de ministración, para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los municipios del estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2024”, el cual contiene la distribución, la fórmula y su metodología, con la justificación de cada elemento del cálculo, y el calendario de ministraciones a los municipios. Las cifras publicadas coincidieron con las del convenio suscrito con la SB.

Asimismo, mediante el oficio número DGIC/DPCF/294/2024 del 6 de febrero de 2024, la SHPGEJ remitió un ejemplar del referido Acuerdo a la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar, en el plazo establecido en la normativa.

Por otra parte, mediante un correo electrónico del 19 de febrero de 2024, la SHPGEJ también envió a la SHCP el Acuerdo, el cual contiene el calendario de distribución y los montos que les correspondían a los municipios en 2024, así como un archivo en formato de base de datos; no obstante, este envío se realizó fuera del plazo establecido por la normativa y no se presentó evidencia del envío físico de esa información.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/SHP/PIA/490/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalezas y áreas de mejora

Resultado núm. 8

La Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante la Dirección de Planeación y Coordinación Fiscal, es la responsable del cálculo, distribución y transferencia de los recursos del FAISMUN a los municipios. Para ello dispone del Manual de Organización y Procedimientos de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco en el que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas, lo que contribuye a una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FAISMUN a los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con ese proceso presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

- Se dispuso de una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron los recursos del FAISMUN.

Distribución de los recursos del FAISMUN

- El Gobierno del Estado de Jalisco dispuso de mecanismos de control adecuados respecto de la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios, ya que acordó con la Secretaría de Bienestar la metodología, las fuentes de información, el mecanismo de distribución y las acciones para la operación del fondo, dentro del plazo establecido por la normativa.

- Se dispuso de una metodología para distribuir entre los municipios los rendimientos generados en la cuenta del Fideicomiso y en la que se abrió para la administración de los recursos del fondo.

Transferencia y control de los recursos

- El pago a los municipios se realizó en las cuentas bancarias que notificaron y en los plazos establecidos en la normativa.
- Los rendimientos financieros generados de enero a octubre de 2024 en la cuenta del FAISMUN 2024 y en la del Fideicomiso, se pagaron a los municipios y los de enero a abril de 2025 se reintegraron a la TESOFE, en el plazo establecido en la normativa.
- La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FAISMUN 2024 fue cancelada el 15 de abril de 2025.
- Las deducciones realizadas a los municipios con cargo al FAISMUN están debidamente justificadas y documentadas.
- La entidad fiscalizada transfirió a BANOBRAS el importe de las deducciones correspondientes en tiempo y forma.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Se publicó el acuerdo mediante el cual se dio a conocer el calendario de distribución de los recursos del FAISMUN a los municipios, dentro del plazo que establece la normativa.
- Las cifras establecidas en el convenio suscrito con la SB se correspondieron con las publicadas en el Periódico Oficial de la entidad fiscalizada.

ÁREAS DE MEJORA

Transferencia y control de los recursos

- No se dispone de mecanismos que garanticen que el pago de los recursos del fondo se realice con cargo a la cuenta del FAISMUN, ya que los rendimientos financieros que se generaron en enero de 2024 fueron pagados a los municipios desde otra cuenta a nombre del Gobierno del Estado, por lo que la entidad fiscalizada realizó el traspaso de esos recursos.

Transparencia en la distribución de los recursos

- El envío a la SHCP del calendario de distribución y los montos del FAISMUN que les correspondían a los municipios del ejercicio 2024, de manera electrónica, se realizó

fuera del plazo establecido en la normativa; además, no se presentó evidencia de su envío físico.

Adicionalmente, la entidad fiscalizada proporcionó el oficio número TG/DCG/394/2024 mediante el cual el Director de Caja General solicitó a la Dirección de Tecnología de Información Financiera una adecuación en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), para incorporar la validación de la cuenta de cargo en el proceso de dispersión de fondos a municipios.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó realizar las acciones de control necesarias consistentes en atender las áreas de mejora identificadas, para que, en lo subsecuente, no sean susceptibles de observación.

Además, remitió un oficio mediante el cual informó que se realizaron adecuaciones para que, en lo subsecuente, se remitan a la SHCP la base de datos, el calendario de ministraciones y los montos del FAISMUN que les corresponden a los municipios de manera física y electrónica.

Asimismo, mediante un oficio la Directora General de Ingresos Coordinados solicitó al Director General de Administración y Sistemas su apoyo para que le indique el mecanismo a seguir, así como los tiempos para poder incluir un nuevo proceso al Manual de Organización y Procedimientos. Al respecto, el Director de Recursos Humanos de la SHPGEJ hizo del conocimiento del Director General de Administración y Sistemas el mecanismo para incluir un nuevo procedimiento en el manual antes mencionado; asimismo, le informó que el proceso se realizará cuando se dé la siguiente actualización del manual.

También, se presentó un oficio mediante el cual la Directora General de Ingresos Coordinados remitió a la Procuradora Fiscal del Estado de Jalisco la propuesta de atribución específica para incluir en el Reglamento Interno de la SHPGEJ, respecto de revisar si en el PEF existe alguna disposición a la que se deba dar cumplimiento en relación con el fondo.

De acuerdo con lo anterior, se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Jalisco distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 2,256,865.8 miles de pesos, lo que representó el 100% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para la gestión del FAISMUN, la entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica en la que se manejaron los recursos que la Federación le transfirió; asimismo, suscribió con la Secretaría de Bienestar el convenio para acordar la metodología, las fuentes de información, el mecanismo de distribución y las acciones para la operación del fondo.

Los recursos del FAISMUN fueron pagados a los 125 municipios en los importes que les correspondían, en el plazo establecido en la normativa y en las cuentas bancarias notificadas para tal efecto.

Las deducciones realizadas por concepto de créditos con BANOBRAS están debidamente justificadas y se presentó evidencia del pago.

Además, la entidad fiscalizada reintegró a la Tesorería de la Federación los recursos disponibles en la cuenta bancaria del fondo, por los rendimientos financieros generados y los depósitos realizados por los municipios, dentro del plazo que establece la normativa.

La entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia, ya que publicó, en los plazos establecidos en la normativa, los montos distribuidos a cada municipio, así como el calendario de ministraciones. Sin embargo, no se presentó evidencia de que se remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera física, el calendario de distribución y los montos del FAISMUN que les correspondían a los municipios del ejercicio 2024.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Jalisco cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto a la distribución y publicación de los recursos del FAISMUN a los municipios de la entidad, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



SHP/DGA/DAEFRF/1165/2025

Asunto: Atención a Cédula de Resultados Finales
FAISMUN 2024

Guadalajara, Jalisco, 19 de agosto de 2025

Mtro. Javier Villareal Terán
Director General de Evaluación de Gasto Federalizado de la ASF
Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para dar atención al oficio número **DGEGF/0483/2025** a través del cual la Auditoría Superior de la Federación dio a conocer al Gobierno de nuestro Estado, la Cédula de Resultados Finales de la auditoría 1170 de título "**Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN-DF)**" la cual se lleva a cabo en medios electrónicos **BUZON DIGITAL**, con motivo de la fiscalización a la **Cuenta Pública 2024** y, a su vez, cita a esta Entidad a la presentación de resultados finales y observación de resultados preliminares.

En ese sentido, con fundamento en los artículos 79, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 16, fracción II, y 18, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6 fracción VI inciso b), 64 fracciones XIII y XIV, 65 fracción II, 67 fracciones I y II del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, me permito remitir la siguiente documentación e información en atención a los resultados de la cédula en comento, misma que trata de lo siguiente:

- Oficio **DGIC/356/2025**, por medio del cual la **Lic. Rebeca Elizalde Hernández**, Directora General de Ingresos Coordinados de esta Secretaría, da atención a los **resultados con observación No. 7 y 8** informando lo siguiente:

Resultado No. 7 y 8:

- *"Se hace de su conocimiento que su servidora envió un oficio de instrucción a la Dirección de Planeación y Coordinación fiscal solicitando implementar acciones tendientes a mejorar la entrega de información (Anexo 1). Cabe mencionar que su vez la Dirección de Planeación y Coordinación Fiscal remitió un oficio de instrucción a su personal a cargo para establecer herramientas que eviten posibles observaciones futuras. (Anexo 2). Además, se adjunta el envío de la información del FAISMUN a la SHCP del ejercicio fiscal 2025 con el fin de atender este punto se realizando la adecuación en el proceso para dar cumplimiento en lo consecutivo. (Anexo 3)"*





SHP/DGA/DAEFRF/1165/2025

Asunto: Atención a Cédula de Resultados Finales
FAISMUN 2024

Nota: Se remiten 3 archivos en formato PDF, con la información descrita por la Dirección General de Ingresos Coordinados, dicha información se puede localizar en la carpeta *"Respuesta a la CRF FAISMUN 2024, subcarpeta DGIC_356_2025"*

Sin otro particular de momento, le reitero las seguridades de mis más atentas consideraciones.

Atentamente,

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas"

Mtra. Marisol Araujo Mota
Directora General de Auditorías
Secretaría de la Hacienda Pública
Gobierno del Estado de Jalisco

C.c.p. Emilio Barriga Delgado. Auditor Especial del Gasto Federalizado.

SCC/CGMG





Secretaría de la
Hacienda Pública

SHP/DGA/DAEFRF/1248/2025

Guadalajara, Jal., a 08 de septiembre de 2025

Asunto: Atención a Cédula de Resultados Finales de
Auditoría 1170 FAISMUN

Dr. Javier Villareal Terán
Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
Auditoría Superior de la Federación
Presente
P r e s e n t e.

Reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para continuar con la atención al oficio **DGEGF/0483/2025** a través del cual la Auditoría Superior de la Federación notificó al Gobierno de nuestro Estado, la cita para la presentación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría "**Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN-DF)**" con número **1170**, la cual se lleva a cabo en medios electrónicos **BUZON DIGITAL**, correspondiente a la **Cuenta Pública 2024**.

Por lo anterior, en alcance a mi similar **SHP/DGA/DAEFRF/1165/2025**, y con fundamento en los Artículos 79, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 16, fracción II, y 18, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6 fracción VI inciso b), 64 fracciones XIII y XIV, 65 fracción II, 67 fracciones I y II del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; se remite información debidamente certificada, en complemento, para su consideración y análisis, se trata de lo siguiente:

1. Copia del oficio **OIC/SHP/DI/0953/2025** por medio del cual la **Dirección de Investigación del Órgano Interno de Control** de la **Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco**, envía información en atención al siguiente resultado con observación:

➤ **Resultado 7:** Se remite copia certificada del Acuerdo de Radicación e Inicio con número de Expediente: **OIC/SHP/PIA/490/2025**.

Nota: dicha información se puede localizar en la carpeta "Info 2do Envío resp. a resultado7 PRAS y resultado 8 recomendación", subcarpeta "**1. OIC_SHP_DI_0953_2025**"

2. Copia del Oficio **DGIC/397/2025**, por medio del cual la **Dirección General de Ingresos Coordinados** de esta Secretaría, envía medio magnético (1 CD) certificado con información en atención a las siguientes observaciones:

- **Resultado 8:**
- Se remite oficio **DGIC/379/2025**, mediante el cual la Dirección General de Ingresos Coordinados, solicitó apoyo a la Procuraduría Fiscal del Estado para la atención de los mecanismos pactados en la Cedula de Recomendaciones.
- Se remite oficio **PF/15292/2025**, mediante el cual la Procuraduría Fiscal del Estado responde al oficio **DGIC/379/2025**, en donde hace de su conocimiento las posibles acciones a realizar, para dar atención a los mecanismos acordados.
- Se remite oficio **DGIC/380/2025**, mediante el cual la Dirección General de Ingresos Coordinados, solicitó apoyo a la Dirección General de Administración y Sistemas para la atención del resultado 8 y a los mecanismos pactados en la Cedula de Recomendaciones, correspondiente al cumplimiento del envío de información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en tiempo y forma.



Pedro Moreno #281 Col. Zona Centro
Guadalajara Jalisco C.P. 44100
33 3668 1700 | atención.shp@jalisco.gob.mx

Página 1 | 3



Secretaría de la
Hacienda Pública

SHP/DGA/DAEFRF/1248/2025

Guadalajara, Jal., a 08 de septiembre de 2025

Asunto: Atención a Cédula de Resultados Finales de
Auditoría 1170 FAISMUN

- Se remite oficio **DGAS/1743/2025**, mediante el cual la Dirección General de Administración y Sistemas responde al oficio **DGIC/380/2025**, en donde remite oficio **DRH/3310/2025**, en el que la Dirección de Recursos Humanos comparte el procedimiento a seguir para implementar una nueva acción o proceso en el Manual de Organización y Procedimientos de la Secretaría de la Hacienda Pública, con el fin de atender los mecanismos pactados en la Cédula de Recomendaciones.
- Se remite oficio **DGIC/393/2025**, en donde la Dirección General de Ingresos Coordinados, hace la solicitud a la Procuraduría Fiscal del Estado, de la implementación al Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública, específicamente en el apartado de la Dirección de Planeación y Coordinación Fiscal y de la Dirección General de Ingresos Coordinados, lo siguiente:

"Revisar en el Presupuesto de Egresos de la Federación, el cumplimiento del envío de información a la Secretaría de la Hacienda y Crédito Público en tiempo y forma, respecto al calendario de ministración y montos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN-DF, así como del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FAISMUN, con el fin de verificar si existe alguna disposición en relación con los recursos del fondo a la cual se deba dar cumplimiento"

- Se remite oficio **DGIC/394/2025**, en donde la Dirección General de Ingresos Coordinados, solicita a la Dirección General de Administración y Sistemas, se comparta si se tiene una fecha específica y/o período para la próxima actualización del Manual de Organización y Procedimientos.
- Se remite el oficio **DGIC/DPCF/630/2025**, en el que la Dirección de Planeación y Coordinación Fiscal de la SHP, remite al Lic. Agustín Rodríguez Bello, titular de la Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento al Artículo 6. Fracción XI, del Presupuesto de Egresos, documento en formato Excel del cálculo del FAISMUN cuenta pública 2025, publicación en el periódico Oficial del Estado de Jalisco del Acuerdo del Gobernador del estado de Jalisco por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, variables fuentes de información, monto y calendario de ministración, para la Distribución del FAISMUN-DF, ejercicio fiscal 2025.

Nota: dicha información se puede localizar en la carpeta "Info 2do Envío resp. a resultado 7 PRAS y resultado 8 recomendación", subcarpeta "2. DGIC_397_2025"

3. Adicionalmente se remite, el acuse de recibido del oficio **SHP/DGA/DAEFRF/2122/2025**, a través del cual el Secretario de la Hacienda Pública instruye a la Directora General de Ingresos Coordinados, a definir e implementar las acciones y/o mecanismos de atención pertinentes respecto a las recomendaciones manifestadas por el equipo auditor de la Auditoría Superior de la Federación.

Nota: dicha información se puede localizar en la carpeta "Info 2do Envío resp. a resultado 7 PRAS y resultado 8 recomendación", subcarpeta "3. Oficio Instrucción Secretario"

Agradeciendo su comprensión y segura de contar con su valiosa cooperación, le reitero las seguridades de mis más atentas consideraciones.



Pedro Moreno #281 Col. Zona Centro
Guadalajara Jalisco C.P. 44100
33 3668 1700 | atención.shp@jalisco.gob.mx

Página 2 | 3



**Secretaría de la
Hacienda Pública**

SHP/DGA/DAEFRF/1248/2025

Guadalajara, Jal., a 08 de septiembre de 2025

Asunto: Atención a Cédula de Resultados Finales de
Auditoría 1170 FAISMUN

Atentamente,

"2025, Año de la eliminación de la transmisión materno infantil de enfermedades infecciosas".

Mtra. Marisol Araujo Mota
Directora General de Auditorías
Secretaría de la Hacienda Pública
Gobierno del Estado de Jalisco

C.c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.

SGC/CGMG



Pedro Moreno #281 Col. Zona Centro
Guadalajara Jalisco C.P. 44100
33 3668 1700 | atención.shp@jalisco.gob.mx

Página 3 | 3

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FAISMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FAISMUN al Gobierno del Estado, en partes iguales durante los primeros diez meses del año, en la cuenta bancaria específica y productiva, que previamente fue notificada a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Asimismo, acreditar que el total recibido coincidió con la cifra reportada en la Cuenta Pública 2024.

2. Distribución de los recursos del FAISMUN

Constatar que el Gobierno del Estado envió a revisión de la DGDR de la SB, la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FAISMUN entre los municipios del estado; verificar que la entidad fiscalizada obtuvo la validación o, en su caso, atendió los comentarios correspondientes.

Comprobar que se formalizó el convenio para acordar la metodología, las fuentes de información y los mecanismos de distribución del FAISMUN, conforme a los procedimientos establecidos en la normativa.

Verificar que el Gobierno del Estado distribuyó los recursos del FAISMUN entre los municipios conforme al proceso establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y en el convenio suscrito con la SB. En su caso, identificar y comprobar la mecánica empleada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Revisar que la entidad fiscalizada entregó a los municipios, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FAISMUN y que los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo les fueron pagados o reintegrados a la TESOFE.

Acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos que, en su caso, fueron devueltos por los municipios a la cuenta bancaria del FAISMUN, por concepto de rendimientos financieros o de recursos no ejercidos.

Verificar que las afectaciones aplicadas a los municipios estuvieron justificadas, documentadas y que se pagaron a los terceros correspondientes; asimismo, que no excedieron el 25.0% del importe asignado a los municipios.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2024 y con los elementos definidos por la normativa, la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios y el calendario de ministraciones. Además, que envió un ejemplar de esa publicación a la SB y que las cifras publicadas fueron congruentes con las del Convenio suscrito.

Comprobar que a más tardar el 10 de febrero de 2024 se envió a la SHCP, el calendario de distribución y los montos del FAISMUN que les correspondieron a los municipios, de manera impresa y en formato electrónico.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora en la entidad fiscalizada respecto de los procedimientos anteriores.

Áreas Revisadas

La Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco (SHPGEJ).